



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 000051-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna, San - Francisco, 15 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 070-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 054-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados sobre contratación en el marco del Decreto Legislativo N° 276, a la administrada Lizbeth Gálvez Leandro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2016-GRA/DIRESA-URSSAF-DE, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, el cual tiene como finalidad consolidar un conjunto de disposiciones que definen y regulan las relaciones, así como, las condiciones laborales dentro de la Unidad Ejecutora, los deberes y derechos de su funcionarios, servidores y las competencias jerárquicas - organizacionales del personal nombrado; destacado; designado; contratado a plazo fijo, y; otras modalidades que prestan sus servicios en la institución;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31115, concordante con el artículo 38° Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las entidades de las Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, precisando que dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Asimismo, que esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, no generando derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 33° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a la que postularon y que pudieran producirse en dicho período. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado.

Que, través del Oficio N° 158-2024GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAFCO-DIREC, la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco, solicita la contratación de la Téc. Enf. Lizbeth Gálvez Leandro, manifestando que en la última convocatoria quedó en condición de Elegible. Siendo así, luego de la evaluación de documentos el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite el Memorando N° 0124-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF/RRHH, comunicando la



incorporación del referido personal a partir del 01 de febrero de 2024, por estricta necesidad de servicios, en calidad de Técnico Asistencial del Hospital de Apoyo San Francisco, contratada en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, mediante Informe N° 054-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión de resolución directoral de contratación de la administrada- Lizbeth Gálvez Leandro, a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2024, para laborar en el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, en la Plaza AIRSHP 000093 de Técnico Asistencial;

Que, con el Memorando de Visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, dispone la proyección del presente acto administrativo de contratación del personal Técnico Asistencial Lizbeth Gálvez Leandro, a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril de 2024; a fin de que desempeñen funciones en el Hospital de Apoyo San Francisco;

Por las razones expuestas, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa; TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, demás preceptos complementarios conexos y vigentes; en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR, del 29 de agosto de 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR**, con eficacia anticipada, por estricta necesidad de servicios, a doña LIZBETH GÁLVEZ LEANDRO, para prestar servicios como Técnico Asistencial en el Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – de la Red de Salud San Francisco, Plaza AIRSHP N° 000093, nivel remunerativo STF, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 30 de abril de 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto al grupo Genérico de gasto 2.1: Personal y Obligaciones sociales, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, que la contrata del personal que se aprueba con el presente acto resolutivo no está comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 24041 de conformidad a lo descrito en su artículo 2°, concluyendo su contratación indefectiblemente el 30 de abril de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Interesada  
Archivo  
BJAP

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
N.º 408 HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO  
M.ª Obstia. Rubón Palomino Cuba  
DIRECTOR EJECUTIVO